

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Pág. 1 de 5
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL	

FECHA DE ELABORACION	18/09/2019
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR GALLO DUANTE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Rector de La I.E. Técnica Nuestra Señora de las Mercedes, Mg.Edgar Gallo Duarte dentro de las actividades de culminación, cierre de año lectivo 2020, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas y administrativas y en el entendido que el éxito en el manejo y la legalización de las tareas que se ejecutan con relación a las graduaciones del año 2020, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos necesarios para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar la COMPRA DE KITS DE DIPLOMAS DE GRADUACION, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, para cada uno de los graduandos y con el objeto de dar cumplimiento a la misión anual de certificar a las estudiantes en la terminación de la educación media y preescolar. Para brindar las condiciones adecuadas para el cumplimiento del Plan Estratégico vigencia 2020 y los objetivos institucionales la entidad debe proveer el suministro oportuno de los elementos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución. Por lo tanto, la IE tiene contemplado dentro de las necesidades de compras para el segundo semestre de 2020, la adquisición o suministro de estos elementos. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

El Gobierno Departamental ha adoptado las medidas preventivas para combatir la propagación del COVID-19, acorde con los Decretos Presidenciales, declarando la emergencia sanitaria, la Calamidad Pública y adoptando medidas transitorias para garantizar el orden público en todo el Departamento del Tolima ante la propagación del virus en el país.

Una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

La Directiva Ministerial 05 del 25 de marzo de 2020, da orientaciones para la implementación de estrategias



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL**



pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.

Es de resaltar que la emergencia sanitaria se prolongó y el Gobierno Nacional mediante diferentes Decretos extendió el aislamiento obligatorio hasta el 31 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental del Tolima, elaboró una encuesta dirigida a los padres de familia, con el fin de cuestionar quienes estarían o no de acuerdo con el regreso a clases de los niños, niñas y adolescentes a los centros educativos después de culminado el aislamiento obligatorio; obteniendo como resultado que el 90% de ellos, no enviarán a sus hijos a clases.

En las semanas de desarrollo institucional se estableció con los docentes la necesidad y urgencia de la consecución realizar la ceremonia de graduación PROM 2020 se realizara virtual por el aislamiento social preventivo por el COVID-19.

OBJETO

Para atender la necesidad, se requiere contratar la adquisición de los diplomas y actas individuales graduación de grado y las tarjetas de invitación para la promoción 2020, de la institución educativa Técnica Nuestra Señora De Las Mercedes .

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Suministro

Imputación Presupuestal:

No. CDP FECHA	FUENTE DEL RECURSO	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
22 18/09/2020	2.1	2.1.2.1.4	IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Valor estimado del contrato: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS \$1'500.000 M/CTE.



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL**



Forma de pago:

Un solo (1) pago, a la entrega de los productos, en la sede principal y previa autorización del ordenador del gasto y presentación de la factura, seguridad social y demás documentos exigidos por Ley solicitados por el Auxiliar Administrativo grado 10 para efectuar su respectivo pago .

Plazo del contrato: quince (15) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	JOSE BERMUDEZ ARTEAGA
Dependencia:	Coordinador

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL



corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- **Menor Precio**

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la I.E.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la I.E.:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL**



**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

MG. EDGAR GALLO DUARTE

Rector

Ordenador del Gasto - Ejecutor